RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº GG-059-2022

Lima, 01 de junio de 2022

VISTO:

El Informe para la Gerencia General No GR-016-2022, emitido por la Gerencia Regional de Hidrandina S.A., de fecha 30 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Circular N° 0076-2022-GSC-FONAFE, se solicitó la transferencia del monto correspondiente al financiamiento del control concurrente en cumplimiento de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL - Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", ésta última aprobada por Resolución de Contraloría N°103-2022-CG;

Que, el requerimiento efectuado por FONAFE, corresponde a la contratación de bienes y servicios en un proceso de selección corporativo. En el documento señalado en el considerando anterior, se establece el importe que la empresa Hidrandina S.A., debe asumir en atención al proceso de selección, el cual debe ser objeto de transferencia en la cuenta bancaria precisada por FONAFE:

Oficio Circular N°	Contratación	Moneda	Financiamiento 2% control concurrente
0076-2022-GSC-FONAFE	COMPRA CORPORATIVA DE LÁMPARAS Y ACCESORIOS DE VAPOR DE SODIO PARA LAS EMPRESAS DE LA CORPORACION FONAFE Ítem 6: LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70 W TUBULAR	Dólares	

Que, la Ley N° 31358 establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo a las empresas públicas del ámbito de FONAFE, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; y que para su financiamiento, se destina hasta el 2%, de su valor total. La norma precisa también, que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, cuyos montos convocados superen la suma señalada, son también objeto de control concurrente, y que por ello, se debe destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado, con cargo a su presupuesto institucional, en la categoría de gasto corriente;

Que, para efectos del debido cumplimiento de la norma, mediante Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG se aprueba la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que

establece medidas para la expansión del control concurrente", cuyo objetivo es regular el proceso, actividades y responsabilidades, que permitan la implementación del proceso de control concurrente;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del artículo 4° de la Ley N° 31358, para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, estas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva, y se publican en la página web;

Que, de conformidad con Ley N° 31358 y Directiva N° 008-2022-CG/GMPL y las disposiciones internas de la organización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia a favor de FONAFE del importe que se detalla a continuación, por concepto de financiamiento del control concurrente:

- La suma de , correspondiente al requerimiento contenido en el Oficio Circular Nº 0076-2022-GSC-FONAFE

Artículo Segundo.- Disponer que la transferencia que se precisa en el artículo anterior, se efectúen según lo dispuesto, en la cuenta comunicada por FONAFE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de Hidrandina S.A., proceda conforme a lo resuelto en la presente y a publicar esta resolución en la página web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

PEREZ SALINAS Giancarlo Gustavo FAU 20132023540 soft

RICHAR ROYER RAMOS VERASTEGUI

OJEDA LOPEZ Marino Lizardo FAU 20103117560 soft

CHIA ESCUDERO Martin FAU 20132023540 soft

PEÑA PUJUELO Simeon Raimundo FAU 20132023540 soft

MURO ROSADO Javier Alexander FAU 20132023540 soft
Firmado digitalmente por MURO ROSADO Javier Alexander FAU 20132023540 soft
Fecha: 2022.06.01 20:24:32 -05'00'

Javier Muro Rosado
Gerente General